



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Cháparra-Acarí

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Acarí, 06 de setiembre del 2010

Resolución Administrativa

Nº 085-2010-ANA-ALA.CHA

VISTO:

La Solicitud de Registro Nº 179-2010 por la cual los esposos Julio Cesar Cachay Garayar y Marilú Rodríguez Valdivia, solicitan cambio de razón social en el padrón de usuarios de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto, la sociedad conyugal conformada por Julio Cesar Cachay Garayar y Marilú Rodríguez Valdivia, solicitan el cambio de razón social en el padrón de usuarios de agua de la Comisión de Regantes Mochica, respecto del predio denominado "San Pablo" con un área de 16.4916 Ha, ubicado en la Comisión de Regantes Mochica, de la jurisdicción de la Junta de Usuarios sub Distrito de Riego Yauca, signado con UC. 00275. Asimismo manifiestan que al haber indagado el área que maneja el RADA (Registro Administrativo de Derecho de uso de Agua) de la Administración Local de Agua; y refieren haberlo adquirido de su anterior propietario Herederos de Botetano Pretto, en cuanto al área actual, reconocen que en la base gráfica alfanumérica el predio cuenta con un área de 14.87 Ha., que es menor al área consignada en sus papeles; y que aceptan que el cambio solicitado se haga conforme a los datos que aparecen en la Administración Local de Agua;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, señala que, de acuerdo a la inspección ocular realizada el día 14 de abril del año 2010, el predio "San Pablo", cuenta con plantaciones de olivo, camote y maíz, opinando favorablemente para el cambio de razón social solicitado, con una área total de 16.4916 Ha, y un área bajo riego de 14.87 Ha;

Que, mediante Informe Nº 064-2010-ANA-ALA-AYP/KVMG de fecha 16-07-2010, elaborado por el Ing. Karlín Valenty Montenegro García (encargado del RADA), señala que en la Base Gráfica Alfanumérica del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el predio sub litis se encuentra signado con la U.C. 00275 y figura como usuario de agua el Sr. Wilidoro Botetano Pretto con un área total de 14.87 Ha. y 2.00 Ha. bajo riego;

Que, asimismo, se verificó que existe una incongruencia de información del área bajo riego, que se maneja en la base de datos del RADA (2.00 Ha) y el área bajo riego que maneja la Junta de Usuarios sub Distrito de Riego Yauca (14.87 Ha), siendo esta última área por el cual se paga la retribución económica, tal y como se aprecia en el recibo de tarifa de agua Nº 001098, del año 2009, siendo necesario que esta Administración Local de Agua actualice de oficio el área bajo riego indicada en tal recibo;



Resolución Administrativa N° 085-2010-ANA-ALA.CHA

Que, asimismo, de la Partida Registral N° 04001601 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, se acredita que los solicitantes, esposos Julio Cesar Cachay y Natalia Marilú Rodríguez Valdivia, han adquirido la propiedad del predio “San Pablo”; siendo procedente se realice el cambio de razón social solicitado; debiendo dejarse a salvo el derecho de los administrados a regularizar la diferencia de área, ante la entidad competente;

Que, finalmente, el artículo 64° del Reglamento de la ley 29338 define como usuario de agua “a toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, y que dichos derechos se inscriben de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, salvo que se trate de uso primario”;

Por lo que en uso de las atribuciones y facultades conferidas a éste Despacho por la Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo No. 001-2010 y el Decreto Supremo No. 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cambio de razón social en el padrón de usuarios de agua con fines agrarios a cargo de ésta Administración Local de Agua Chaparra Acarí, respecto al predio signado con U.C. 00275 denominado “San Pablo” con un área de 14.87 Ha., ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Mochica, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, debiendo figurar ahora a nombre de los esposos señor **Julio Cesar Cachay Garayar** y señora **Natalia Marilú Rodríguez Valdivia**, debiendo cancelarse la inscripción a favor del señor Wilidoro Botetano Pretto según los documentos obrantes en autos por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Autorizar al encargado del manejo de la base grafica alfanumérica del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para que realice la rectificación del área bajo riego respecto del predio U.C 00275, debiendo figurar de ahora en adelante dicha unidad catastral con un área total y bajo riego de 14.87 Ha, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Artículo Tercero.- Disponer la actualización de datos en la base gráfica alfanumérica del RADA conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores; del mismo modo, la Comisión de Regantes Mochica y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca deberán actualizar los padrones a su cargo, a efectos de que los usuarios de agua reconocido ejerzan sus derechos y obligaciones con arreglo a Ley;

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

